

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para digitar los ingresos que de acuerdo a la normatividad pueden ser considerados como ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

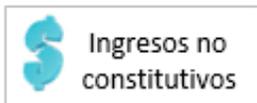
NORMATIVIDAD: Artículos 36 al 57-2 del E.T. 48 y 49 del ET

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

-  Botón para retornar al menú principal
-  Botón para revisar la auditoria (Alerta sobre inconsistencias)
-  Indica que el anexo es para diligenciar. (Digitable)
-  Para ir al inicio del anexo

ACCESO AL ANEXO:

Desde el Menú principal, se debe dar clic en el siguiente botón:



DILIGENCIAMIENTO:

Menú Sumaria Otros INC INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI G.O. 

EMPRESA DE EJEMPLO
Renta Año gravable 2017

DIVIDENDOS RECIBIDOS DE EMPRESAS NACIONALES ART 48 Y 49 ET

Recuerde que los dividendos recibidos de empresas ubicadas en países de la CAN se declaran como rentas exentas. Ir al anexo respectivo

NIT	EMPRESA	DIVIDENDOS NO GRAVADOS SOC NACIONALES	DIVIDENDOS NO GRAVADOS PERSONAS NATURALES SIN RESIDENCIA	DIVIDENDOS GRAVADOS	TOTAL DIVIDENDOS	OBSERVACIONES
					0	
					0	
					0	

En esta primera parte se deben digitar los **dividendos no gravados** que le hayan sido certificados como no gravados en cabeza del accionista durante el año gravable a declarar.

Como datos informativos el anexo solicita el NIT, razón social y unas observaciones adicionales.

Recuerde que los dividendos recibidos de empresas ubicadas en países miembros de la CAN, se declarar como rentas exentas en el anexo respectivo.

En este anexo se pide:

Dividendos No gravados sociedades nacionales: Digite aquí los dividendos recibidos por sociedades nacionales en el año gravable como NO gravados en cabeza del beneficiario.

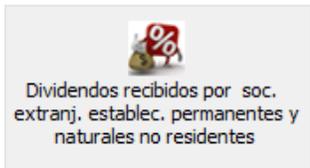
Dividendos No gravados personas naturales sin residencia: Digite los dividendos y participaciones recibidos en el año gravable 2017 por p. natural sin residencia fiscal en Colombia a título de ingreso NCRNGO, artículo 49 del E.T., de utilidades generadas y no distribuidas de períodos anteriores al año gravable 2017.

Dividendos gravados: Digite aquí los dividendos recibidos y certificados en el año gravable como GRAVADOS en cabeza del beneficiario

Los dividendos recibidos por sociedades y entidades extranjeras, por personas naturales no residentes (Sujetos a tarifa del 5% según art. 245 ET), los establecimientos permanentes de soc. extranjeras art 246 ET. (Año 2017 y siguientes), los recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes. (Sujetos a tarifa del 35% según art. 245 ET) Y establecimientos permanentes de soc. extranjeras Art 246 ET. (Año 2017 y siguientes) y los recibidos por personas naturales sin residencia fiscal. (Año 2016 y anteriores) (Gravados al 33%) deben utilizar el anexo para tal fin dentro del botón



En donde se despliega un sub menú en donde se debe dar clic en el botón



Y allí se digita esta información dado que en el formulario 110 tienen renglones especiales tanto para los ingresos, rentas gravables e impuestos.

Otros ingresos no constitutivos

Dando clic en el botón



OTROS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL

En este anexo se deben detallar los otros ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional diferentes a Dividendos (art 48 y 49 ET) y que están contemplados entre los art. 36 al 57-2 del ET.

N.	TIPO DE INGRESO	VALOR DEL INGRESO NO CONSTITUTIVO	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD
1	Utilidad en la enajenación de acciones			Art. 36-1 ET
2	Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interes soc			Art. 36-2 ET
3	Capitalización no gravada para socios o accionistas			Art. 36-3 ET
4				
5				
6 Ver otros de los art. 39 y siguientes			
7				
8				
9				
10				
25				
SUBTOTAL		-		

En esta sección se digitan los otros ingresos no constitutivos diferentes a dividendos.

En este anexo podrá adicionar otros conceptos de INCRNGO que no estén contemplados en esta sección.

EFECTO:

El aplicativo en la parte de los ajustes automáticos de la plantilla sumaria llevará el total de INCRNGO y por tanto pasarán al formato 110 en el renglón definido para tal fin.

RECOMENDACIONES:

No modificar la estructura del anexo incluyendo nuevas filas o columnas ya que puede ocasionar alteraciones en las formulas, dando como resultados errores en los cálculos.

Si tiene dudas en el manejo del anexo, o encuentra que el cálculo realizado no es el que de acuerdo a su criterio profesional debe arrojar, comuníquese inmediatamente con soporte.

Recuerde que el aplicativo es una base para elaborar la declaración, pero el profesional que está realizando la declaración debe revisar uno a uno los ajustes realizados y validar su resultado.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Autor

Business TAX

Actualización: 15/01/2018